



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DENOMINADO: SALVAMENTO, SOCORRISMO Y LIMPIEZA DE MÓDULOS DE SERVICIOS DE LAS PLAYAS DE VERA (ALMERÍA).

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la contratación del servicio consistente en el salvamento y socorrismo, así como, la limpieza de los módulos en las playas del término municipal de Vera: Las Marinas- Bolaga, Puerto Rey y El Playazo de conformidad a lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este servicio comprenderá, como mínimo:

- El servicio de limpieza de los módulos de servicios higiénicos de las playas.
- El servicio de socorrismo y primeros auxilios.
- La obligación del cumplimiento de la Norma del ICTE, por la que se rige la "Q" de Calidad de Playas.

El horario de prestación del Servicio, de manera ininterrumpida, será desde las 11,30 horas hasta las 19,30 horas.

Los días de prestación del servicio serán:

- Del 15 de junio hasta el 18 de septiembre, de lunes de domingos.
- Del 24 de septiembre hasta el 16 de octubre, sábados y domingos.

2. SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS-HIGIÉNICOS.

2.1. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

Servicio de mantenimiento y limpieza de todos los módulos (11 módulos de servicio y un módulo de servicio adaptado, según inventario adjunto), de duchas y servicios en las Playas de Las Marinas-Bolaga, Puerto Rey y El Playazo, que comprenderán todas las tareas necesarias para su adecuada utilización, entre ellas, las siguientes:

1. Realización de trabajos de limpieza y desinfección que se extenderá a la totalidad de la instalación: suelos, paredes, puertas, ventanas, W.C, lavabos, espejos, retirada y limpieza de papeleras, mobiliario complementario (portarrollos, perchas, jaboneras, barras de apoyo para personas con discapacidad, embellecedores, etc.), lavapiés y duchas.
2. Limpieza de plataformas exteriores y parámetros verticales de módulos exteriores.
3. Limpieza de lavapiés exteriores en plataformas.
4. Limpieza de pasarelas de acceso (de madera/ hormigón).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

2.2. EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE LIMPIEZA

En cuanto a la **ejecución de trabajos de limpieza**, estarán regidas por las siguientes normas en cuanto a su forma, medios a utilizar y periodicidad en el tiempo:

* Diariamente:

- Limpieza y desinfección con medios adecuados de los módulos de servicio; barrido, fregado y desinfección minuciosa de superficies y suelos, así como, de la totalidad de accesorios.
- Limpieza de plataforma de madera de los módulos, así como de lavapiés.
- Correcto desecho de residuos generados en curas y práctica de primeros auxilios, con contenedor específico para desechos punzantes.
- Retirada de residuos y limpieza de papeleras, que se depositarán en bolsas de contenedores en el lugar que se señale por el Ayuntamiento para su posterior recogida por el servicio de limpieza.
- Recogida de basura del entorno próximo y traseras de los módulos.
- Limpieza de pasarelas.
- Registro de las tareas de limpieza (fecha, hora, persona que lo realiza, nº de veces/día), así como de las revisiones realizadas, con objeto de se pueda responsabilizar de las deficiencias en la prestación del servicio.
- El mínimo de limpiezas diarias por módulo es de dos veces/día, a excepción de aquellas zonas afectadas por la Q de Calidad en los cuales la limpieza será de tres veces al día; debiendo ser incrementada según las necesidades y afluencia de usuarios, a instrucción de la Concejalía del Área.
- Exposición pública de registros de limpieza actualizados en el tablón de anuncios del módulo.

Los materiales, máquinas, productos y demás útiles a emplear en la prestación del servicio de limpieza serán por cuenta del adjudicatario. Los materiales que se utilizarán serán biodegradables y cumplirán las normas de calidad y medioambientales implantadas en la Playa.

Se realizará entrega de informe sobre el material de limpieza empleado por la empresa, desglosado por playas y por productos, así como ficha técnica de cada producto y factura de adquisición de los mismos, cuando sea solicitado por el órgano de contratación, durante la ejecución del contrato.

En todo caso, dicho informe deberá ser entregado a la finalización del plazo de ejecución; como Dossier- Memoria de Ejecución.

2.3. MÓDULOS DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VERA

Con referencia a **los módulos de servicio, propiedad del Excmo. Ayuntamiento**, la empresa adjudicataria deberá:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

* Responsabilizarse de los medios mecánicos y materiales a su cargo. Supervisando el correcto estado de las instalaciones así como el de los elementos que afectan al servicio y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades comunicándolo así a los Servicios Municipales y/o Concejalía de Área.

* Controlar y planificar el aprovisionamiento de productos y material necesarios, dejando registro del mismo.

* Controlar el personal a su cargo y registro de incidencias del servicio, Cualquier anomalía que se produzca en este sentido deberá ser trasladada a los Servicios Técnicos Municipales.

* Velar por el buen funcionamiento de todas las dependencias y material a su cargo que sean propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Vera.

2.4. OBLIGACIONES DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

* Documentación expuesta al público:

En cada uno de los módulos, en lugar visible y soporte adecuado, durante el horario de prestación del servicio, deberá constar la siguiente documentación:

1. Horario de apertura.
2. Registros de limpieza de los módulos higiénico-sanitarios.
3. Registros de limpieza de módulos de salvamento y socorrismo.
4. Registros de limpieza de pasarelas.
5. Política de calidad de la playa.
6. Normas de uso de los módulos de servicio.
7. Cartel informativo del servicio de atención a personas discapacitadas.
8. Cartel informativo del Centro de Salud y Hospital más próximos.
9. Carta de Servicios de la Playa.
10. Ordenanza Municipal de uso y disfrute de playas.
11. Resumen de la Carta de Servicios de la Playa.
12. Resumen del plan higiénico-sanitario ambiental.
13. Resumen del plan de limpieza de la superficie seca y húmeda de la playa.
14. Resumen del plan de limpieza y mantenimiento de instalaciones.
15. Encuestas de satisfacción.
16. Hojas de quejas y sugerencias.
17. Manual de cortesía y resumen de fórmulas de cortesía.
18. Informe Quincenal de calidad de aguas de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. El mismo deberá estar siempre expuesto al público, y no sólo durante el horario de prestación del servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

19. Cualquier otra documentación entregada por el adjudicatario al Servicio de Playas Municipal y que, por su interés, se estime necesaria su publicación.

Dicha documentación, además de su exposición pública, será remitida al Servicio de Playas, con periodicidad quincenal; salvo que el órgano de contratación, mediante escrito dirigido al adjudicatario, fije otro plazo inferior, en cumplimiento de la normativa de la “Q de Calidad”.

* Documentación a aportar a los Servicios Técnicos Municipales:

1. Registros de limpieza higiénico-sanitarios.
2. Registros de limpieza de módulos de salvamento y socorrismo.
3. Registros de limpieza de pasarelas.
4. Registros conforme a la Norma de la “Q” de Calidad. Los partes diarios irán codificados por el Sistema de Calidad Implantado por el Excmo. Ayuntamiento de Vera. Estos códigos le serán proporcionados, a demanda de la empresa adjudicataria, en las dependencias de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento.
5. Registro de Simulacro del Plan de Emergencias Higiénico-Sanitario-Ambiental.
6. Encuestas de satisfacción.
7. Hojas de quejas y sugerencias.

Dicha documentación será entregada en dependencias municipales con periodicidad quincenal; salvo que el órgano de contratación, mediante escrito dirigido al adjudicatario, fije otro plazo inferior, en cumplimiento de la normativa de la “Q de Calidad”.

2.5. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

En lo que refiere al personal que desarrolle las tareas objeto del presente pliego, será de obligatorio cumplimiento:

- Vigilar en todo momento y hacer cumplir el necesario decoro personal y la corrección y respeto a los usuarios de la playa, así como, al personal de los diferentes servicios que se desarrollen en ella.
- Llevar obligatoriamente uniforme y acreditación que le identifique así como el nombre de la empresa que realiza el servicio.
- Asegurar la atención y ayuda a personas discapacitadas en coordinación con el personal de socorrismo.
- Exigir al personal de limpieza estricta puntualidad en su puesto de trabajo y guardar en todo momento la ubicación exacta que se le haya asignado por cuadrante.
- Prever y cubrir las bajas del personal destinado al servicio.
- Prever y reforzar los servicios en días o eventos señalados en los que sea necesario por masiva afluencia de público.
- Realizar al menos dos simulacros dentro del Plan de Emergencias Higiénico-Sanitario-Ambiental en colaboración con el personal de salvamento y socorrismo, así



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

como elaborar registro del mismo con los resultados obtenidos. Uno de ellos se realizará durante la primera semana de prestación del servicio y el segundo simulacro la última semana de Julio, salvo que la Concejalía determine otro calendario distinto.

2.6 OBLIGACIONES QUE AFECTAN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS HIGIÉNICOS SANITARIOS.

Con respecto al Sistema de Gestión de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos higiénico-sanitarios, será de obligatorio cumplimiento:

1. Conocer y cumplir los procedimientos e instrucciones medioambientales del Sistema Integrado de Gestión de Playas, a base a lo siguiente:

- Norma UNE 187001:2011. "Playas. Requisitos para la prestación del servicio".
- Legislación de Costas y sectorial de aplicación a los servicios de playa.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario la política, procedimientos e instrucciones técnicas que serán de aplicación a las actividades de este pliego, siendo éstos de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria.

2. Recopilar los datos de recogida de residuos para realizar control estadístico, realizando registro diario, mensual y anual, por temporada, de la cantidad en kg. de residuos que se genera, por cada una de las tres playas donde se desarrolla el servicio. Este registro se entregará quincenalmente en dependencias municipales.

3. Colaborar con el Ayuntamiento en la detección de quejas, sugerencias y reclamaciones que los usuarios pudieran manifestar, a través de partes y formularios de incidencias.

4. Establecer los protocolos de emergencia necesarios para responder ante situaciones de emergencia de carácter medioambiental que pudieran suceder, tanto en las instalaciones en las que desarrolla el servicio como en la playa.

2.7. PROFESIONALES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA: REQUISITOS EXIGIBLES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA.

La empresa adjudicataria dispondrá y responderá de los medios materiales y personales utilizados en la prestación del servicio objeto del contrato, respondiendo asimismo, de los daños causados en el ejercicio de su actividad.

El personal dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria que asumirá la prestación del servicio, sin que exista relación contractual ni laboral alguna entre el personal a cargo del Adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Vera.

No obstante, será obligación del adjudicatario cumplir toda la normativa tributaria y laboral respecto de su personal; pudiendo el órgano de contratación, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

cualquier momento, requerir al adjudicatario la documentación acreditativa correspondiente (contrato, nóminas y TC). Para su aportación se concederá un plazo mínimo de diez días.

2.8. EQUIPO HUMANO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA:

Tres trabajadores, uno por cada Playa.

3. SERVICIO DE SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS:

3.1. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El servicio de salvamento y socorrismo comprenderá las siguientes actuaciones basadas en la prevención, salvamento, rescate y asistencia de los usuarios en cuanto a los riesgos que se pudieran presentar en la playa durante el horario de prestación del servicio:

- Acciones directas de salvamento acuático.
- Atención pre-sanitaria en patologías derivadas del medio.
- Vigilancia y prevención de accidentes en el medio acuático.
- Atención inicial a incidentes y conflictos derivados del entorno.
- Información sobre el estado de la mar y su peligrosidad, así como, señalización a través de banderas.
- Tareas varias de salvamento y socorrismo que sean necesarias atender en la playa.
- Colaboración especial hacia personas con movilidad reducida, para su acceso y movimientos dentro de la playa, con y sin vehículos específicos para ello.
- Tareas de búsqueda o localización de personas perdidas en la playa.
- Asistencia especial para aquellos eventos que se celebren en la playa del término municipal y para los cuales el Ayuntamiento requiera su colaboración, durante el periodo de duración del contrato (ya sea dentro o fuera del horario inicialmente previsto, con carácter excepcional). En todo caso, deberá comunicarse con una antelación mínima de cinco días, el evento a desarrollar así como la necesidad de ampliación del personal (máximo de tres socorristas más) a los efectos de la planificación del servicio por el adjudicatario.

3.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La correcta ejecución del contrato correrá de cuenta del adjudicatario, siendo responsable del cumplimiento del presente Pliego, así como del resto de normativa sectorial de aplicación. En particular, le corresponderán las siguientes obligaciones:

* La empresa queda sujeta a la Ley 2/2002 de 11 de Noviembre Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía, que determina la comunicación de toda aquella



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

incidencia en la que se pueda ver dañada la seguridad de la vida, integridad física de las personas, bienes o medio ambiente, así como aquellas que supongan de una intervención multisectorial en la que se vean implicados varios servicios de Urgencias y/o Emergencias. Por todo esto, se exige plena coordinación con la Policía Local, Emergencias (112), y los demás Cuerpos de Seguridad y Servicios de Emergencia, al inicio de la temporada, antes de comenzar a prestar el servicio. Se comunicará a cada uno de ellos por escrito, indicando la empresa, el nombre del responsable y coordinador del servicio, teléfono, duración del servicio y el horario de éste, entregándose una copia en dependencias municipales para su conocimiento.

* Vigilancia y observación del comportamiento de los bañistas y artefactos flotantes mediante los puestos de salvamento, siendo éstos los siguientes:

Facilitados por el Ayuntamiento:

- Cuatro torres de vigilancia.
- Once sillas de proximidad instaladas a pie de playa (según Planos de situación adjuntos figuran instaladas diez sillas de proximidad, si bien el servicio se ampliará con una más a instalar en la Playa de "El Playazo", haciendo el número de 11 sillas en total).
- Cinco módulos de salvamento.
- Una embarcación de rescate. La misma se pondrá a disposición del adjudicatario en condiciones óptimas de utilización, debiendo ser conservada y mantenida por el adjudicatario (incluyéndose las posibles reparaciones derivadas del uso inadecuado de la misma) hasta su devolución al Ayuntamiento al finalizar el servicio. Todas aquellas licencias, amarres (en el puerto más cercano) permisos y/ seguros de circulación o R.C. correrán de cuenta del adjudicatario, siendo los mismos descontados de sus facturas. Asimismo serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de su funcionamiento y prestación del servicio, incluido combustible. El Ayuntamiento determinará su ubicación, pudiendo ser asesorado para ello por el adjudicatario, de modo que pueda dar respuesta a cualquier situación de emergencia que así lo requiera en el tiempo de respuesta establecido en el presente Pliego.

Facilitado por la empresa adjudicataria:

- Un vehículo tipo quad.

* Con respecto a la entrega del material y equipamiento de playas del Ayuntamiento de Vera a la empresa adjudicataria, la misma recibirá dos llaves maestras: una correspondiente a todos los módulos de salvamento y otra a todos los módulos higiénico-sanitarios.

Será por cuenta del adjudicatario el cambio, en su caso, de dichas llaves maestras, previa autorización del Ayuntamiento, debiendo entregarse una copia al Ayuntamiento. Los gastos que se deriven de este cambio, si lo hubiera, correrán por cuenta del adjudicatario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

* Las Banderas de señalización del estado de la mar, así como de presencia de medusas si se da esta situación de emergencia, deberán estar izadas, a diario, desde el inicio del servicio. Al inicio de la temporada las banderas serán nuevas, no admitiéndose banderas que estén rotas o deterioradas por el sol, para garantizar que se distinga correctamente el color. La adquisición tanto de las banderas de estado de mar como de presencia medusas, así como su sustitución, correrán por cuenta del adjudicatario, debiendo tener la cantidad suficiente para su adecuada visualización a lo largo de toda la playa.

Las banderas de señalización del estado de la mar, en cumplimiento de la "Q de Calidad", deberán tener, obligatoriamente, las siguientes medidas: 1,50 m de ancho por 1 m.

Deberá contarse una unidad por módulo de salvamento. Las demás estarán ubicadas en otros puestos de vigilancia determinados, en su caso por el Ayuntamiento, de modo que se garantice, en todo momento la visualización por parte de todos los usuarios, en toda la extensión de las playas objeto del presente Pliego.

* Deberá disponer de Banderines rojos o balizamiento en aquellas zonas concretas en las que se haya detectado algún riesgo puntual (zonas de resaca, remolinos, artefactos flotantes, etc.), en la prospección inicial que la empresa deberá llevar a cabo, a diario, antes del inicio de la actividad. Dicho material será de cuenta del adjudicatario.

* Mantener Información expuesta y actualizada en señales horizontales en los accesos de la playa con los horarios del servicio, los teléfonos de contacto del coordinador de socorrismo, así como, los de emergencia que se estimaran oportunos, con impresión profesional y en adhesivo resistente al calor y al agua, guardando la estética del soporte o señal. En caso de deterioro de ésta, se repondrá de inmediato.

* Actualización y mantenimiento de los monolitos con logos de servicios de playas ubicados en los accesos a las mismas. Se revisarán las distintas señales instaladas y se comprobarán los servicios existentes, asegurándose de que correspondan con los pictogramas existentes y corrigiéndolos en su caso.

* Con referencia a los vehículos con los que contará el adjudicatario para la prestación del servicio, deberán estar en perfecto estado para su utilización y poseer toda su documentación en regla: permiso de circulación, ITV al día y seguro en vigor, a los niveles que corresponda cada tipo de vehículo. En caso de avería deberá ser sustituido por otro de similares características de inmediato. Todos los vehículos tendrán que ir dotados de dispositivos luminosos de emergencia homologados.

Los mismos estarán a disposición, en todo momento, de la prestación del servicio, utilizándose de manera adecuada a su uso y al efectivo cumplimiento de estos pliegos.

* Deberá mantener el equipo de megafonía que será instalado en la Playa de las Marinas- Bolaga, propiedad del Ayuntamiento, así como proveer al equipo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

socorristas de, al menos, un megáfono manual por cada módulo de salvamento existente. A través del mismo, la empresa se responsabilizará de difundir mensajes de emergencia relacionados con el servicio, siguiendo el protocolo que se establezca por el Ayuntamiento.

* Documentación obligatoria que deberá estar expuesta al público en cada uno de los módulos, en lugar visible y soporte adecuado, durante el horario de apertura del servicio:

1. Horario de apertura.
2. Cartel explicativo con leyenda de colores de banderas del estado de la mar y otras (presencia de medusas).
3. Registros de limpieza de módulos de salvamento y socorrismo, debidamente actualizados.
4. Registro de análisis quincenal de la calidad de las aguas de baño de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, debidamente actualizado.
5. Política de calidad de la playa.
6. Cartel informativo del servicio de atención a personas discapacitadas.
7. Cartel informativo del Centro de Salud y Hospital más próximos.
8. Carta de Servicios de la Playa.
9. Ordenanza Municipal de uso y disfrute de playas.
10. Resumen del planning higiénico-sanitario ambiental.
11. Resumen del plan de limpieza de la superficie seca y húmeda de la playa.
12. Resumen del plan de limpieza y mantenimiento de instalaciones.
13. Encuestas de satisfacción.
14. Hojas de quejas y sugerencias.
15. Manual de cortesía y resumen de fórmulas de cortesía.

* Contar con personal suficiente para poder cubrir posibles bajas, vacaciones así como turnos de comidas o ausencias justificadas, con objeto de que no se abandone, en ningún momento, ninguno de los puestos de vigilancia.

* Se deberá facilitar al Ayuntamiento, antes del comienzo de la prestación del servicio en playas, un listado de todo el personal que forme parte del contingente de salvamento y socorrismo, así como su titulación mínima oficial exigible para cada puesto. En caso de que dicha documentación ya hubiese sido aportada en el Expediente de contratación, lo pondrá así de manifiesto el adjudicatario, no siendo necesaria, nuevamente su presentación.

* Desarrollar siempre su trabajo identificado, y con la vestimenta reglamentaria completa proporcionada por la empresa adjudicataria, a fin de ser rápidamente visualizado y localizado por los usuarios en caso de necesidad. No se admitirán uniformes rotos o descosidos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

* La empresa adjudicataria proporcionará los demás útiles que necesite su personal para el correcto desarrollo de su actividad tales como sombrillas, mochilas, botiquines portátiles, silbatos, prismáticos de largo alcance, intercomunicadores, balas de rescate, salvavidas, una batería de recambio de walkies (deberá estar siempre cargada) y, todos y cada uno de los útiles descritos en el plan de salvamento. La adquisición de este material correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

* Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios, así como, al personal de las empresas que desarrollen su actividad profesional en la playa, respetando su autonomía y competencia.

* Responsabilizarse del mantenimiento de los medios mecánicos y materiales a su cargo, como son intercomunicadores, material de curas, salvavidas, etc.

* Supervisar el correcto estado de elementos que afecten al servicio y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en el momento de su observación, debiendo realizar para ello una comprobación diaria, para prevenir cualquier deficiencia en el servicio. En caso de no poder ser subsanada en el momento o por el propio adjudicatario, deberá ponerse en comunicación, con la mayor celeridad al Ayuntamiento para su subsanación.

* Diariamente cada uno de los socorristas hará una prospección inicial, siempre antes del comienzo del servicio, del tramo de la playa del que se hará responsable, en la que comprobará a nado el estado de las aguas y los posibles riesgos como remolinos, resaca, medusas, etc, así como de la superficie seca, con objeto de poder alertar de los posibles riesgos a los usuarios y comunicarlo al coordinador de socorrismo. Será el Coordinador el que lo trasladará, a su vez, a los Servicios Municipales (presencia de alquitrán, basura, aceites, plásticos, etc.).

* Garantizar que todos los trabajadores hayan ocupado sus puestos a la hora de inicio del servicio, dotados con material necesario para realizar los trabajos de salvamento y los medios de comunicación necesarios para comunicación con los otros puestos de vigilancia y hasta la hora de finalización del servicio. Si por cualquier causa debiera abandonar el puesto, éste deberá ser cubierto por otro socorrista.

* La ubicación de los puestos de vigilancia será establecido por los Servicios Técnicos Municipales. Cualquier modificación por parte del adjudicatario tendrá que ser previamente autorizada por la Concejalía del Área, previa petición justificada del adjudicatario.

* Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y de comportamiento dictadas en la Ordenanza Municipal de Uso y Disfrute de Playas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

* Velar por la conservación de las señales y de material destinado a la prevención de accidentes, seguridad, vigilancia, socorro y transporte de accidentados, tales como señalítica, bollas de balizamiento y demás, así como el resto del equipamiento de playas como torres y sillas de socorrismo, módulos, duchas y lavapiés, accesos y en especial pasarelas, estando terminantemente prohibido invadir las mismas con los vehículos para evitar su rotura y prevenir riesgos y accidentes.

* Hacer respetar las prohibiciones de embarcaciones a motor, prácticas de deportes acuáticos o de otras actividades similares que circulen de forma ilegal por la playa o poniendo en peligro a los usuarios que se encuentren en las zonas de baño, comunicándolo, de inmediato, a la autoridad competente; así como la prescripción de que hagan sus entradas y salidas por los lugares destinados a tal efecto.

* Mantener la zona destinada al baño y la playa totalmente despejada de animales y objetos que puedan presentar peligros para los bañistas, haciendo especial hincapié a útiles de pesca o restos generados por dicha actividad, así como vidrios o cualquier otro objeto que no se haya detectado por los servicios rutinarios de limpieza, teniendo la obligación de retirarlos y depositarlos en papeleras cercanas, o en caso de imposibilidad, comunicar dicha incidencia a los servicios de seguridad pública municipales, de limpieza o de la Sociedad Estatal Salvamento Marítimo.

* Garantizar el material necesario para la realización de curas. El contenido del botiquín deberá estar de acuerdo con los mínimos exigidos legalmente y, en particular, para el cumplimiento, en su caso, de la Q de calidad. La empresa adjudicataria, deberá prever las necesidades y realizar pedidos para así mantener en correcto estado y con existencias las vitrinas y botiquines existentes para la correcta asistencia al usuario.

* Ejecutar los trabajos de limpieza de los módulos de salvamento que se registrarán por las siguientes normas en cuanto a su forma, medios a utilizar y periodicidad en su ejecución.

Tareas que se realizarán, como mínimo, con periodicidad diaria:

· Limpieza y desinfección con medios adecuados de los módulos de salvamento en general, botiquines y salas de curas; barrido y fregado y desinfección minuciosa de superficies y suelos, así como, de la totalidad de accesorios, debiendo encontrarse en todo momento en condiciones adecuadas de higiene y limpieza.

· Retirada de residuos y limpieza de papeleras que se produzcan, se depositarán en bolsas de contenedores en el lugar que se señale para su posterior recogida por el servicio de limpieza, según se determine por el Ayuntamiento.

· Registro de las tareas de limpieza (fecha, hora, persona que lo realiza).

· Correcto desecho de residuos generados en curas y práctica de primeros auxilios.

* Cuidará la composición de los productos, líquidos y detergentes que se utilicen, que serán los habitualmente empleados en los servicios de esta naturaleza,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

prohibiéndose el empleo de aquellos que por su composición dañen, produzcan corrosión o perjudiquen las superficies sobre las que se aplican especialmente en metales y mobiliario.

* Realizar al menos dos simulacros dentro del Plan de Salvamento y Socorrismo, en los que tendrá que estar incluido la intervención de la embarcación, realizando al menos un simulacro de rescate con la misma. Los simulacros tienen que estar coordinados con la Policía Local, Emergencias (112) y resto de los cuerpos de seguridad y servicios de emergencia, elaborando un registro del mismo documentado visualmente, mediante fotografías y/o grabación, con los resultados obtenidos y valoración de la eficacia del mismo. El primero de ellos durante la primera semana de prestación del servicio (15-22 de junio) y el segundo la última semana de Julio de 2016, salvo que se establezca otro calendario por la Concejalía del Área. El resultado obtenido tiene que ser menor a 4 min. desde que se notifica la incidencia hasta que salvamento se encuentra con la víctima.

* Realizar al menos dos simulacros dentro del Plan Higiénico-Sanitario Ambiental en colaboración con el personal de los módulos de servicios, así como, elaborar registro del mismo con los resultados obtenidos y, documentado visualmente mediante fotografías y/o grabación, a demás de la valoración de la eficacia del mismo. Uno de ellos durante la primera semana de prestación del servicio y el segundo la última semana de julio, salvo que se establezca otro calendario por la Concejalía de Área.

* Ante eventos extraordinarios, cuando así lo requiera el Ayuntamiento, por afluencia turística u otros motivos debidamente justificados, reforzar la presencia de socorristas, siempre que sea notificado con, al menos, cinco días de antelación. En ningún caso se podrá requerir al adjudicatario el refuerzo de socorristas en un número superior a tres socorristas más.

* La embarcación así como el vehículo quad adscritos al servicio deberán realizar inspecciones/patrullaje de reconocimiento diario, en un mínimo de tres/día, a fin de detectar posibles incidencias y realizar funciones de salvamento, rescate y asistencia. Dichas inspecciones diarias y rutinarias abarcarán la totalidad del ámbito de prestación del servicio (6 km de las playas de Vera).

3.3. SALVAMENTO, RESCATE Y ASISTENCIA

En lo referente a **salvamento, rescate y asistencia**:

- Todo el equipo humano que forme parte del contingente de salvamento y socorrismo **debe conocer**: el Plan de Salvamento y Primeros auxilios así como los protocolos de actuación definidos en el mismo, las rutas de evacuación ante situaciones de emergencias así como la Ordenanza Municipal Reguladora del uso y disfrute de Playas de Vera. Para ello el adjudicatario deberá entregar una



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

copia a todos y cada uno de los trabajadores de este servicio, y hará firmar dos copias de un documento que acredite que el destinatario no solo lo ha recibido sino que lo ha leído. Un ejemplar de estos documentos se entregará en dependencia municipales antes del inicio de la prestación del servicio.

- **Actuar fieles a los protocolos de actuación** que serán exclusivos, y estarán especialmente diseñados de acuerdo con las características de las playas del municipio, en los cuales se detallarán cuales serán cada uno de los procedimientos de actuación ante cada situación de emergencia.
- Garantizar que el **tiempo mínimo** de respuesta desde la localización del incidente hasta su atención por parte del equipo de salvamento socorrismo será menor a **4 min.**
- **Colaborar en el traslado de accidentados** cuando sea necesario.
- Elaborar **partes diarios** de:
 - Meteorología: mar, viento, tiempo.
 - Informe de Playas: apertura, cierre, bandera, nº de bañistas, incidencias, curas.
 - Parte de Curas: hora, diagnóstico, causa, datos de la persona e informe de limpieza de material de curas.
 - Limpieza del módulo de salvamento: hora de la limpieza, nombre.
 - Tº de respuesta: desde que se notifica la incidencia hasta que salvamento se encuentra con la víctima El resultado obtenido tiene que ser menor a 4 min.
- Los **partes diarios irán codificados por el Sistema de Calidad** implantado por el Ayuntamiento de Vera. Estos códigos serán proporcionados por el Ayuntamiento y, **deberán entregarse debidamente cumplimentados**, quincenalmente, en dependencias municipales; no admitiéndose borrones ni tachaduras.
- La **empresa adjudicataria dispondrá y responderá de los medios materiales y personales** utilizados en la prestación del servicio objeto del contrato, respondiendo asimismo, de los daños causados en el ejercicio de su actividad. El personal dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria que asumirá la prestación del servicio.
- **Realizar las rutinas diarias de vigilancia y rescate**, en los términos establecidos en los presentes Pliegos; haciendo especial hincapié en eventos especiales, zonas de mayor afluencia y zonas conflictivas. En este caso, de detectarse necesidades especiales en alguna zona se pondrá de manifiesto a los Servicios Municipales a los efectos de adoptar las medidas más adecuadas a la correcta prestación del servicio.
- **A diario, se revisará el equipamiento de salvamento y rescate:** chaleco salvavidas, torpedos o aros salvavidas, prismáticos de largo alcance, recambios de batería, en su caso, juego de aletas, tabla de rescate, tablero espinal, bolsa de rescate con cabo flotante, silbatos, material mínimo exigible; botiquines de primeros auxilios, el equipo de comunicaciones, así como, el resto de material de salvamento y primeros auxilios; antes de la puesta en marcha del servicio.
- Gestionar la **aplicación de los elementos y medidas de seguridad** de que disponga la playa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

- Evitar toda clase de **actividades** que resulten **peligrosas** para los usuarios.
- Los **materiales, maquinas, productos** y demás útiles a emplear en la prestación del servicio serán **por cuenta exclusiva del adjudicatario**.
- Deberá aportar justificante de la inscripción del desfibrilador/ es con los que cuente el servicio en el Registro Andaluz de Desfibriladores Externos Automatizados.

3.4. MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DE PLAYAS DEL AYTO. DE VERA

Como anexo al presente Pliego se detalla el **inventario del material y equipamiento** municipal, puesto a disposición del contratista, el cual deberá ser firmado por ambas partes, como anexo al documento administrativo en que se formalice el contrato.

Asimismo se deberá entregar por los Servicios Municipales, a la firma del contrato, un Inventario complementario al anterior, en el cual se detallen los recursos materiales que Gestión de Mecenazgo pondrá a disposición de este Ayuntamiento para la prestación del Servicio.

Una vez finalizada la ejecución del servicio la empresa adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento todo el material y equipamiento de playas que le haya sido entregado por parte de esta Corporación, incluido en los dos Inventarios anteriores (a excepción del vestuario, en su caso). Para la debida constancia de esta recepción, se deberá firmar la correspondiente Acta, previa comprobación con el inventario suscrito, por los Servicios Municipales.

Para asegurar el cumplimiento de este requisito el adjudicatario deberá prestar una garantía complementaria de 1.000 euros, la cual no será devuelta hasta que no se haya comprobado el correcto estado de devolución de los materiales prestados por el Ayuntamiento o, en su caso, que el deterioro de los mismos no resultó por culpa del contratista.

En caso de discrepancias u observaciones se pondrá de manifiesto, por escrito, al adjudicatario, concediéndole un plazo de audiencia de diez días naturales.

Las mismas se resolverán por el órgano de contratación en resolución motivada que apruebe la devolución o incautación de la garantía complementaria prestada.

La conformidad municipal para su devolución se entenderá prestada en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de devolución del material por el adjudicatario, sin resolución expresa y sin que se haya remitido, por el órgano de contratación y por escrito, ninguna incidencia al adjudicatario, respecto al material entregado.

Esta garantía será independiente a la garantía definitiva prevista en la LCSP.

3.5. MATERIAL NECESARIO PARA PRIMEROS AUXILIOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

En cuanto al material necesario en la prestación del servicio de primeros auxilios, que tiene como fin la asistencia de accidentados en las playas y su posterior traslado al hospital de referencia, siempre que sea necesario; existirán **botiquines portátiles para curas leves** en cada uno de los puestos de vigilancia (sillas y torres) y, los módulos de socorrismo y salvamento (Botiquín o Puesto de Socorro) se ajustarán al **protocolo de botiquines de playas**, que contendrán como mínimo:

1. MATERIAL SANITARIO:

Equipamiento básico:

- Camilla portátil
- Vasos desechables
- Maquinillas de rasurar
- Guantes desechables, estériles
- Guantes desechables no estériles
- Mascarillas desechables
- Depresores linguales desechables
- Linterna de bolsillo
- Cubo clínico
- Contenedor para eliminación de residuos clínicos y material punzante
- Esterilizador
- Lámpara de exploración
- Esfigmomanómetro
- Fonendoscopio
- Collar cervical
- férulas de inmovilización
- Cánula guedel de nº 0-5

Material de curas:

- Seda para sutura del 5/0 al 2
- Pinzas de disección con diente
- Pinzas de disección sin diente
- Tijeras recta de punta aguda
- Tijeras curva de punta roma
- Mango de bisturí
- Porta-agujas
- Antisépticos
- Algodón
- Gasas estériles
- Gasas no estériles
- Vendas elásticas 5cm.-10 cm.
- Vendas de algodón
- Esparadrapo de tela



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

- Esparadrapos hipoalérgico
- Hoja bisturí
- Solución amoniacal al 10%
- Cremas/ pomadas analgésicas tópicas
- Contenedor homologado para depósito de agujas y/u otro material punzante o cortante.
- Suero fisiológico de irrigación y limpieza de heridas.

Equipamiento para reanimación:

- Botella portátil de O2 con manorreductor y caudalímetro
- Ambú, con mascarillas para adultos y niños
- Mascarillas para aplicación de O2 de adultos y de niños

Otro material requerido:

- Desfibrilador semiautomático.
- Tablero espinal.
- Equipo de inmovilización y traslado adulto y pediátrico.

2. MATERIAL DE RESCATE

Chalecos salvavidas, de diferentes tamaños. Al menos uno por módulo de salvamento y embarcación.

Una bolsa de rescate -Bobinas cabo flotante de 200 m en quad.

Latas de rescate. Una por cada puesto de vigilancia.

Aletas de buceo con sistema autoajustable. Al menos uno por módulo de salvamento.

Gafas de bucear con sus respectivos tubos. Al menos uno por módulo de salvamento.

Tubo de rescate. Al menos uno por módulo de salvamento.

Tablas de rescate, al menos una por playa.

Aros salvavidas en la embarcación.

Silbatos. Al menos uno por puesto de vigilancia.

3. MATERIAL DE VIGILANCIA

Por cada puesto de vigilancia:

Sombrilla.

Prismáticos con alcance mínimo de 1.000m.

Walkies con batería de repuesto.

Silbatos.

Por cada módulo de salvamento:

Megáfono portátil

Juego de banderas: V, A, R, mínimo uno por módulo.

Banderas de señalización medusas, mínimo una por módulo.

Teléfono móvil



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

Cargador de baterías para walkies.

Todo el material será de cuenta, exclusiva, del adjudicatario. Antes del inicio de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá presentar un inventario del material que pone, por su cuenta, a disposición del Ayuntamiento para la debida prestación del servicio, relativo a los primeros auxilios, material de rescate y material de cura por cada una de las playas del municipio.

3.6. RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL SERVICIO

El personal que compondrá el Servicio de Salvamento y Socorrismo durante todo el periodo que permanezca en funcionamiento será el siguiente:

- 1 Coordinador del servicio.
- 16 socorristas (uno por cada puesto de socorrismo- 4 torres y 11 sillas- y uno acompañando al PER en la embarcación).
- 1 patrón de embarcaciones.
- 1 ATS o DUE.

Total personas adscritas al Servicio de socorrismo: 19.

No existe la obligación legal de subrogación del personal (por no aplicación del art. 44 ET, en cuanto a sucesión de empresario).

Dichos puestos deberán estar cubiertos durante todo el horario y días de prestación del servicio, de modo que, deberán estar presencialmente de lunes a domingo de 11,30 horas a 19,30 horas, los 19 puestos adscritos al socorrismo y los 3 puestos adscritos a la limpieza (en total 22 puestos en la prestación total del servicio).

Para ello, serán de cuenta del adjudicatario la contratación del personal necesario para cubrir eventuales situaciones de IT, permisos, sustituciones por descansos, comidas o de cualquier otra índole).

1. FUNCIONES: Las funciones serán las siguientes:

• **COORDINADOR DEL SERVICIO (UNO):**

La persona adjudicataria designará una persona como Coordinador del Servicio, con dedicación exclusiva, que estará al frente de la plantilla, con capacidad de decisión y poderes para representar a la empresa en las materias relativas al contrato.

El coordinador asumirá la dirección y organización de los trabajos, debiendo contar con titulación, experiencia y formación en materia del servicio del contratado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

Deberá estar localizable las 24 horas del día, todos los días en los que esté en vigor el contrato, aunque se encuentre de permiso, para poder garantizar los protocolos de emergencias asociados a dicho número de teléfono. Los días de permiso del Coordinador del Servicio deberán ser notificados al Ayuntamiento con anterioridad así como notificar quien asumirá sus funciones durante su ausencia indicando el nº de teléfono.

Diariamente y antes del inicio del servicio realizará una reunión inicial en la que hará una puesta en común de las prospecciones que hayan llevado a cabo cada uno de los socorristas en los lugares asignados con anterioridad, según describe el contrato, y en la que además se realizará las siguientes funciones:

- Control de presencia
- Comprobación de uniformidad
- Comprobación del correcto funcionamiento de los medios de comunicación internos
- Asignación de tareas y protocolos específicos de rescate
- Comprobación meteorológica y asignación de bandera
- Chequeo de botiquines
- Supervisión de vehículos y embarcaciones
- Asignación de puestos itinerantes así como de turnos de comidas y sustituciones con este objeto
- Propuestas de ideas de mejora, motivación del personal

El coordinador realizará una supervisión constante del servicio para garantizar el buen funcionamiento del mismo, realizando al menos una inspección a cada uno de los puestos diariamente, independientemente de las presencias que le pudieran ser requeridas.

Al final del día, el coordinador deberá realizar una valoración así como recoger las posibles incidencias que quedarán reflejadas en un informe y que podrá dar lugar a sugerencias para la mejora del servicio.

* SOCORRISTAS (16):

Su principal responsabilidad será la vigilancia del litoral y del rescate de las personas que se encuentren en dificultades en el medio acuático, así como de practicar las maniobras de resucitación.

Colaborará con el patrón de embarcaciones en las maniobras de salida y entrada del agua de la embarcación, así como deberá (el que esté designado al efecto), acompañar a la embarcación de rescate en todas las salidas que realice, ya sean de vigilancia rutinaria diaria (en un mínimo de tres veces/día; o en salidas de rescate y salvamento).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

Permanecerán en los puestos de vigilancia y observación, no pudiéndose alejar de los mismos a excepción de necesidades propias de la actividad, tales como prestar auxilio, informar a los bañistas, prestación de la asistencia debida a los usuarios. Cualquier otro movimiento tendrá que ser autorizado por el Coordinador del servicio.

Prestará asistencia en el servicio del denominado "Baño asistido", dando información de los medios que están a disposición del bañista con movilidad reducida como son muletas flotantes y sillas anfibia, rellenado el formulario de usuarios con movilidad reducida, para optimizar el uso de los servicios que se le ofrecen, y asistiéndolos en el acceso a la playa, así como en el baño, velando en todo momento por la seguridad del usuario.

Velar por correcto uso de la zona de sombra para personas con discapacidad, teniendo en cuenta que dicha zona es para uso exclusivo de personas mayores y personas con minusvalías.

Habrà un socorrista por cada puesto de rescate, en los siguientes términos:

- 1 por cada torre de vigilancia: 4.
- 1 por cada silla de vigilancia: 11.
- 1 por cada embarcación de rescate: 1.

Las funciones de la patrulla dinámica serán las asignadas, en cada momento por el coordinador del servicio, para garantizar la adecuada prestación del servicio, de manera ininterrumpida, de modo que sustituirá las horas de comidas, salidas para rescate y/o otras posibles contingencias del resto de socorristas en torre/ silla/ módulos.

*** PATRÓN DE EMBARCACIONES (UNO):**

Será el responsable de la embarcación de salvamento que tenga asignada y, por lo tanto, de cuantas maniobras realicen.

Cuidará del perfecto estado de los elementos a su cargo, debiendo comunicar al Coordinador cualquier carencia o deficiencia para su inmediata reposición o reparación. Con este fin deberá revisar diariamente la embarcación con objeto de garantizar su correcto funcionamiento, así como realizar una prueba de agua, a lo largo del litoral, según Instrucciones del Ayuntamiento, y en los términos descritos en este Pliego, que será revisada por los Servicios Municipales.

Cualquier salida será comunicada inmediatamente al Coordinador, a fin de generar el registro correspondiente y poder disponer de los recursos de apoyo que fueran necesarios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

• **ATS O DUE (UNO):**

Su principal función será la de asistir al Coordinador y demás personal adscrito al servicio, en los supuestos que sea requerida su colaboración para desempeño de funciones propias de primeras curas, inmovilización de heridos y traslado a Centros Médicos.

Realizará inspecciones rutinarias diarias para la revisión y mantenimiento de botiquines.

Cumplimentará los partes de las curas y limpieza de materiales.

Velará por la correcta utilización de los materiales e instalaciones para la cura de heridos; por el personal del servicio así como por los propios usuarios de la playa.

Cualquier actividad relacionada con el servicio que le sea requerida por el Coordinador del mismo.

Su ubicación será en el H3.

El quad adscrito al servicio deberá estar al Servicio efectivo y prioritario del ATS, para su rápida intervención en situaciones que así lo requieran. Para su debida efectividad, el patrullaje- rutinas diarias de inspección- se realizarán, de manera general, con el Coordinador del Servicio.

2. REQUISITOS EXIGIBLES A LOS/AS PROFESIONALES DEL SERVICIO DE SOCORRISMO

- Certificación acreditativa de posesión del Título Oficial de Socorrismo debidamente homologado y licencia actualizada.
- Certificación acreditativa de la Escuela Pública de Seguridad de Andalucía (ESPA) de posesión actualizada del Título Oficial correspondiente al Curso de formación sobre desfibrilación externa semiautomática (DESA) para primeros intervinientes (personal no médico), según decreto 200/2001 de 11 de septiembre; de, al menos, un socorrista por playa, más el coordinador y el ATS o DUE.
- Experiencia en la prestación de servicios de salvamento en playas.
- Ser mayor de edad.
- PER (solo la persona encargada del manejo de embarcaciones). El Título de Patrón de Embarcaciones de Recreo será expedido por la Dirección General de la Marina Mercante, Ministerio de Fomento de España, según la Orden FOM/3200/2007 de 26 de Octubre por la que se regulan las Condiciones para el gobierno de Embarcaciones de recreo, y según exigen los requisitos establecidos en la norma UNE de Playas que rige nuestro litoral.
- Titulación Académica para el ATS o DUE (solo el ATS o DUE).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

No se admitirá LA CONTRATACIÓN EN PERIODO DE PRÁCTICAS DE SOCORRISTAS.

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO.

El seguimiento de la gestión correrá a cargo de la Alcaldía- Presidencia, como órgano de contratación, el cual tendrá el control en todo momento de la prestación del servicio y que asumirá el seguimiento diario de las condiciones bajo las cuales se preste el servicio. Para ello, estará asistido por la Concejalía Delegada del Área y el personal municipal.

El adjudicatario deberá disponer de la siguiente documentación, que será entregada mensualmente en dependencias municipales. No obstante, la misma podrá ser requerida con menor periodicidad, según lo establecido en la presente pliego así como cuando la misma sea solicitada, por escrito, por parte del Alcalde- Presidente. En este último caso, la misma deberá entregarse en un plazo máximo de diez días naturales.

- Con carácter diario:

- Parte de incidencias
- Información significativa que afecte a la marcha del servicio.
- Elaborar partes diarios de: Meteorología: mar, viento, tiempo
- Informe de Playas: apertura, cierre, bandera, nº de bañistas, incidencias, curas.
- Parte de Curas: hora, diagnóstico, causa, datos de la persona.
- Parte de limpieza de material y útiles de primeros auxilios, así como los productos con los que se realiza ésta y la ficha técnica.
- Limpieza de los módulos de Salvamento: Hora de la limpieza, nombre y nº de módulo.
- Tº de respuesta ante un accidente.

- Con carácter quincenal:

- * Auditoria interna por personal al Servicio Ayuntamiento de Vera, para comprobar la adecuada marcha del servicio.
- * Informe del material de limpieza empleado por la empresa, desglosado por playas y por productos, así como ficha técnica de cada producto.

- Con carácter mensual:

* Justificante del cumplimiento de la legislación laboral del personal a su cargo, de seguridad e higiene en el trabajo y del cumplimiento de obligaciones fiscales, justificado con los documentos TC1 y TC2, debidamente pagados.

* Estado del cumplimiento del plan de uso de la instalación y datos estadísticos relativos a la gestión de servicio tales como incidencias, partes de curas, meteorología... etc.

* Estado del cumplimiento del plan de mantenimiento y limpieza establecido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

- Al finalizar el servicio:

* Memoria- Dossier de Gestión.

* Auditoria técnica sobre el funcionamiento del servicio, por empresa externa, en cumplimiento de la "Q de Calidad".

Dicha documentación deberá de entregarse en el plazo de 30 días desde la fecha de finalización del servicio, para su comprobación por parte de los Servicios Municipales.

En caso de que se hubiera autorizado por parte del Ayuntamiento la subcontratación parcial del servicio, se podrá solicitar la información que se considere necesaria para el adecuado control y fiscalización del servicio de la empresa subcontratada. Dicha petición se realizará por escrito por parte del Sr. Alcalde-Presidente al adjudicatario del contrato, que será el encargado de su remisión.

El Alcalde- Presidente deberá dar el visto bueno anual a:

- Plan de emergencias de playas (seguridad, salud y primeros auxilios).
- Plan de actuación en playas.
- Plan de mantenimiento y conservación de las instalaciones.
- Integración en el Sistema de Calidad.
- Memoria Anual de Gestión del Servicio.
- Plan HSA.

6. EXIGENCIAS PARA EL CONTRATISTA EN MATERIA LABORAL Y TRIBUTARIA

- Tener contrato individualizado, debidamente en alta en la Seguridad Social, de cada empleado que contrate el adjudicatario para la prestación de los servicios. Este contrato en ningún caso podrá ser de prácticas.
- Cumplimiento de sus obligación en materia de Hacienda y Seguridad Social del personal contratado.
- El adjudicatario contratará un seguro de responsabilidad civil para los daños y responsabilidades causados con motivo de la prestación del servicio, así como del personal a su cargo. El seguro deberá cubrir daños y responsabilidades de material y personal a su cargo por un importe mínimo asegurado de 300.000 euros (requisito de solvencia).
- Acreditará las titulaciones exigidas del personal que vaya a realizar el servicio al objeto del presente pliego, antes del inicio de la actividad objeto, así como la documentación de los vehículos, los permisos de circulación, fichas técnicas, seguros y demás documentación que se estime necesaria por parte del órgano de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

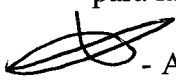
Toda la documentación anterior deberá ser presentada al inicio del plazo de ejecución del Servicio, para su comprobación por parte de los Servicios Municipales; en caso de no estar ya entregada en la fase de licitación.

Cualquier cambio en las condiciones de contratación del personal adscrito al servicio deberá ser notificada por escrito al Sr. Alcalde- Presidente.

7. ANEXOS.

Formarán parte del presente Pliego los siguientes documentos anexos:

- Anexo de Inventario, en el que se detalla los recursos materiales e instalaciones municipales, propias de la Corporación, que se pondrán a disposición del adjudicatario para la debida prestación del servicio.

 - Anexo de Planos de situación de los módulos de servicio, módulos de salvamento y puestos de socorrismo.

CONFORME. LA ADMINISTRACIÓN. VERA, ABRIL DE 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO Y LIMPIEZA DE LOS MÓDULOS DE SERVICIO EN LAS PLAYAS DE VERA

INVENTARIO DE MATERIAL TEMPORADA 2016

ABRIL '16

A continuación, se detalla inventario del material existente en las playas del Término Municipal de Vera, revisados tanto los módulos de salvamento como los módulos de servicios higiénicos ubicados a lo largo de la costa del municipio, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Vera:

PLAYA LAS MARINAS-BOLAGA

- MODULOS DE SERVICIOS**

MODULO SERVICIOS 1
Ubicación: Límite con Garrucha
ASEO MINUSVÁLIDO: Lavabo, espejo, w.c, papeleras con tapadera, escobilla completa, 1 portarrollo de papel, una percha y, ducha. Todo adaptado
ASEOS CABALLEROS: 2 lavabos, 2 espejos, 2 urinarios, 2 duchas, 2 w.c. , 2 papeleras con tapadera, 2 escobillas completas , 2 portarrollos de papel y 4 perchas 1 Escalera para torre de vigilancia
ASEOS SEÑORAS: 2 lavabos, 2 espejos, 2 papeleras con tapadera, 2 escobillas completas, 2 portarrollos de papel y 4 perchas, 1 cambiador bebé
CONSIGNA: 1 estantería de aglomerado blanca
Lavapiés con 6 puntos de agua dulce 1 Vitrina expositora de información 1 Buzón para quejas y sugerencias



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

MODULO SERVICIOS 2

Ubicación: Bajada Avda. Maricielo

ASEO MINUSVÁLIDO:

1 lavabo, 1 espejo, 1 w.c, 1 papelera con tapadera, 1 escobilla completa,
1 portarrollo de papel, 1 percha y, ducha.
Todo adaptado

ASEOS CABALLEROS:

2 lavabos, 2 espejos, 2 urinarios, 2 duchas, 2 w.c. , 2 papeleras con
tapadera, 2 escobillas completas , 2 portarrollos de papel y 4 perchas

ASEOS SEÑORAS:

2 lavabos, 2 espejos, 2 duchas, 2 w.c. , 2 papeleras con tapadera, 2
escobillas completas, 2 portarrollos de papel y 5 perchas. 1 cambiabebé

CONSIGNA:

1 estantería de aglomerado blanca, 1 banco, 3 muletas baño

Lavapiés con 6 puntos de agua dulce

1 Vitrina expositora de información

1 Buzón para quejas y sugerencias

MODULO SERVICIOS 3

Ubicación: bajada c/las Arenas

ASEO MINUSVÁLIDO:

1 Lavabo, 1 espejo, 1 w.c, 1 papelera con tapadera, 1 escobilla completa,
1 portarrollo de papel, 1 percha

ASEOS CABALLEROS:

1 lavabo, 1 espejo, 2 w.c., 2 urinarios, 2 papeleras con tapadera, 2
escobilla completa, 2 portarrollos de papel y 2 perchas

ASEOS SEÑORAS:

1 lavabo, 1 espejo, 2 duchas, 2 w.c. , 2 papeleras con tapadera, 2
escobillas completas, 2 portarrollos de papel y 2 perchas

1 Vitrina expositora de información

1 Buzón para quejas y sugerencias



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

MODULO SERVICIOS 4

Ubicación: Bajada Avda. Juan Sebastián Elcano

ASEO MINUSVÁLIDO:

1 lavabo, 1 espejo, 1 w.c, 1 papelera con tapadera, 1 escobilla completa,
1 portarollo de papel, 1 percha y, 1 ducha.
Todo adaptado

ASEOS CABALLEROS:

2 lavabos, 2 espejos, 2 urinarios, 2 duchas, 2 w.c. , 2 papeleras con
tapadera, 2 escobillas completas, 2 portarollos de papel y 4 perchas

ASEOS SEÑORAS:

2 lavabos, 2 espejos, 1 cambia bebés y 1 percha. 2 duchas, 2 w.c. , 2
papeleras con tapadera, 2 escobillas completas, 2 portarollos de papel y
5 perchas
1 Escalera para Torre de vigilancia // 1 Mástiles para bandera

Lavapiés con 6 puntos de agua dulce
1 Vitrina expositora de información
1 Buzón para quejas y sugerencias

MODULO SERVICIOS ACCESIBLE

Ubicación: Bajada Maricielo

ASEO MINUSVÁLIDO:

1 lavabo, 1 espejo, 1 w.c, 1 papelera con tapadera, 1 escobilla completa,
1 portarollo de papel, 1 percha y, ducha.
Todo adaptado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

• **MODULO DE SOCORRISMO**

MODULO SOCORRISMO 1

Ubicación: Bajada Maricielo

AREA DESCANSO:

1 armario, 1 mesa escolar, 1 papelera, 1 frigorífico grande

ASEOS:

1 lavabo, 1 espejo, 1 w.c. , 1 papelera con tapadera, 1 escobilla completa, 1 portarrollos de papel y 1 percha

AREA DE ATENCIÓN SANITARIA:

1 camilla observación, 1 mesa escolar, 1 lámpara de observación, 1 biombo, 1 armario acristalado para botiquín, 1 armario con grifería 1 papelera con tapadera, 1 extintor
1 equipo completo de megafonía (pendiente de bajar e instalación electricistas al inicio de la temporada)

MODULO SOCORRISMO 2

Ubicación: Bajada Avda. Juan Sebastián Elcano

AREA DE ATENCIÓN SANITARIA:

1 camilla observación, 1 estantería blanca, 1 extintor, 2 muletas de baño



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

PLAYA PUERTO REY

• MODULOS DE SERVICIOS

MODULO SERVICIOS 5 Ubicación: frente a Lua Puerto Rey
ASEO MINUSVÁLIDO: 1 lavabo, 1 secador de manos, 1 w.c, 1 papelera, 1 portarollo de papel, 1 juego de escobilla completo, 1 percha Todo adaptado
ASEOS CABALLEROS: 1 lavabo, 1 espejo, 2 urinarios, 1 secador de manos, 2 w.c. , 2 papeleras, 2 escobilla completa , 2 portarollos de papel y 2 perchas
ASEOS SEÑORAS: 1 lavabo, 1 espejo, 1 secador de manos, 2 w.c. , 2 papeleras, 2 escobilla completas, 2 portarollos de papel y 2 perchas

• MODULO DE SOCORRISMO

MODULO SOCORRISMO 3 Ubicación: frente a Lua Puerto Rey
AREA DE DESCANSO: 1 armario de aglomerado blanco, 1 frigorífico pequeño 1 Escalera para torre de vigilancia, 2 muletas para baño accesible 1 Extintor
ASEOS: 1 lavabo, 1 espejo, 1 w.c. , 1 papelera, 1 escobilla completa, 1 portarollos de papel, 1 leja y 1 percha
AREA DE ATENCIÓN SANITARIA: 1 camilla observación, 1 armario aglomerado con pileta, 1 vitrina material curas
1 Vitrina expositora de información 1 Buzón para quejas y sugerencias



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

PLAYA EL PLAYAZO

- MODULOS DE SERVICIOS**

MODULO SERVICIOS 6
Ubicación: frente a Urb. Vera Garden
ASEO MINUSVÁLIDO: 1 espejo, 1 lavabo, 1 w.c, 1 papelera, 1 juego de escobilla completo, 1 portarrollo de papel, 1 percha y, ducha. Todo adaptado
ASEOS CABALLEROS: 1 espejo, 2 lavabos, 2 urinarios, 2 w.c. , 2 papeleras, 2 escobillas completas , 2 portarrollos de papel , 2 perchas, 2 lejas en duchas y cambia bebés
ASEOS SEÑORAS: 2 lavabos, 2 espejos, 2 duchas, 2 w.c. , 2 papeleras, 2 escobillas completas, 2 portarrollos de papel, 4 perchas, 2 lejas en duchas y 1 cambia bebés
CONSIGNA 2 bancos madera, 1 papelera, 2 armarios de consigna blancos sin puertas
Lavapiés con 6 puntos de agua dulce 1 Vitrina expositora de información 1 Buzón para quejas y sugerencias



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

MODULO SERVICIOS 7

Ubicación: frente a Zimbali

ASEOS MINUSVÁLIDOS:

CABALLERO: 1 Espejo, 1 lavabo, 1 w.c, 1 papelera, 1 portarollo de papel, 1 escobilla completa, 1 percha y, ducha.

Todo adaptado

SEÑORA: 1 espejo, 1 lavabo, 1 w.c, 1 papelera, 1 portarollo de papel, 1 juego completo de escobilla, 1 percha.

Todo adaptado

ASEOS CABALLEROS:

1 lavabo, 1 espejo, 2 urinarios, 2 w.c. , 2 perchas, 2 papeleras, 2 escobillas completas , 2 portarollos de papel

ASEOS SEÑORAS:

1 lavabo, 1 espejo, 2 w.c. , 2 papeleras, 2 portarollos de papel, 2 perchas

CONSIGNA

Se utiliza de almacén.

1 frigorífico grande

MODULO SERVICIOS 8

Ubicación: junto a CH Antonio

ASEO MINUSVÁLIDO:

1 Lavabo, 1 w.c, 1 portarollo de papel, 1 juego completo de escobilla, 1 percha

Todo adaptado

ASEOS CABALLEROS:

1 lavabo, 1 espejo, 2 w.c., 2 urinarios, 2 papeleras, 2 juegos de escobillas completas, 2 portarollos de papel , 2 perchas

ASEOS SEÑORAS:

1 lavabo, 1 espejo, 2 w.c. , 2 papeleras, 4 portarollos de papel, 2 juegos de escobillas completas y 2 perchas

1 Vitrina expositora de información

1 Buzón para quejas y sugerencias



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

MODULO SERVICIOS 9

Ubicación: junto a CH Pomodoro (frente a Charca del Gato)

ASEO MINUSVÁLIDO:

1 lavabo, 1 espejo, 1 papeleras, 1 w.c, 1 portarollo de papel, 1 percha y, 1 juego de escobilla completa
Todo adaptado

ASEOS CABALLEROS:

1 lavabo, 1 espejo, 2 w.c., 2 urinarios, 2 papeleras, 2 juegos de escobillas completos, 2 portarollos de papel y 2 perchas

ASEOS SEÑORAS:

1 lavabo, 1 espejo, 2 w.c., 2 papeleras, 2 juegos de escobillas completos, 2 portarollos de papel y 2 perchas

1 Vitrina expositora de información

1 Buzón para quejas y sugerencias

MODULO SERVICIOS 10

Ubicación: junto a Sol y Luna (Avda. Tortuga Boba, zona naturista)

ASEO MINUSVÁLIDO:

1 lavabo, 1 espejo, 1 w.c, 1 portarollo de papel, 1 papeleras, 1 juegos de escobilla completo y 1 percha.
Todo adaptado

ASEOS CABALLEROS:

1 lavabo, 2 urinarios, 2 w.c. , 2 papeleras, 2 juegos de escobillas completos, 2 portarollos de papel , 2 perchas

ASEOS SEÑORAS:

1 lavabo, 1 espejo, 2 w.c. , 2 papeleras, juegos de escobillas completos, 2 portarollos de papel y 2 perchas

1 Vitrina expositora de información

1 Buzón para quejas y sugerencias



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

MODULO SERVICIOS 11 Ubicación: Cala Marqués
ASEO MINUSVÁLIDO: 1 lavabo, 1 espejo, 1 w.c. , 1 papelera, 1 juego de escobilla completa, 1 portarrollo de papel, 1 percha Todo adaptado
ASEOS CABALLEROS: 1 lavabo, 1 espejo, 1 w.c. , 1 urinario, 1 papelera, 1 juego de escobilla completa, 1 portarrollo de papel , 1 perchas
ASEOS SEÑORAS: 1 lavabo, 1 w.c. , 1 urinario, 1 papelera, 1 escobilla, 1 portarrollos de papel, 1 perchas
CONSIGNA: UTILIZADA COMO ALMACÉN DEL CHIRINGUITO
1 Vitrina expositora de información 1 Buzón para quejas y sugerencias



• **MODULO DE SOCORRISMO**

MODULO SOCORRISMO 4 Ubicación: frente a Zimbali
AREA DE DESCANSO: 1 armario de aglomerado blanco 1 escalón para armario 1 extintor
ASEOS: 1 lavabo, 1 espejo, 1 w.c. , 1 juego de escobilla completa, 1 portarrollos de papel, 1 papelera y 1 percha
AREA DE ATENCIÓN SANITARIA: 1 camilla observación, 1 armario aglomerado con pileta , 1 armario dispensador de medicamentos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

MODULO SOCORRISMO 5

Ubicación: frente a Sol y Luna (zona naturista)

AREA DE DESCANSO:

1 armario de aglomerado blanco
1 cajonera blanca

ASEOS:

1 lavabo, 1 espejo, 1 w.c. , 1 juego de escobilla completa, 1 portarrollos de papel, 1 papelera y 1 percha

AREA DE ATENCIÓN SANITARIA:

1 camilla observación, 1 armario aglomerado con pileta, 1 vitrina, 1 armario, pequeño dispensador de medicamentos y armario con cajoneras, 1 lámpara de observación
1 frigorífico
1 extintor



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

• **MATERIAL DE VIGILANCIA**

4 Torres con sus correspondientes escaleras.

11 Sillas de madera (si bien el Plan de Explotación de Playas- Plano- solo recoge 10 sillas como puntos de vigilancia, se amplía una silla más en el Playazo).

1 embarcación (en caso de ser necesaria licencia, amarre, seguro de circulación y/o responsabilidad civil o cualquier otro gasto para su puesta a disposición por el adjudicatario, dichos gastos correrán de cuenta del adjudicatario, siendo descontados de las facturas presentadas). Los gastos derivados de su funcionamiento serán de cuenta del adjudicatario.

• **MATERIAL APOYO BAÑO ACCESIBLE**

1 silla anfibia infantil

4 sillas anfibas para adultos

7 Muletas para el baño accesible

2 pasarelas enrollables de fibra

• **OTRO MATERIAL DE SALVAMENTO Y VIGILANCIA**

El Ayuntamiento de Vera pondrá a disposición del adjudicatario un equipo de megafonía, instalado en el módulo de salvamento 1, de la playa de "Las Marinas", para su utilización en el servicio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Vera en colaboración con otros organismos (como Gestión de Mecenazgo y la FEMP, entre otros) pondrá a disposición, durante el desarrollo del servicio de socorrismo y salvamento, otro material que, una vez finalizada la temporada de playas, deberá ser devuelto en su totalidad al Ayuntamiento de Vera a fin de comprobar su estado para su utilización en futuras temporadas.

Este material puesto a disposición por Gestión de Mecenazgo al Ayuntamiento para la debida prestación del servicio, será inventariado, una vez recibido el mismo y puesto a disposición del adjudicatario, debiéndose firmar un Inventario complementario al presente.

La garantía complementaria de 1.000 € responderá de todo el material incluido en los Inventarios a suscribir entre adjudicatario y Ayuntamiento.

OBSERVACIONES: A día de hoy, se están iniciando los trabajos de reparación y reposición de material en el equipamiento municipal de playas.